

RESOLUCIÓN 061A-2018

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.”*;
- Que** los numerales 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** el artículo 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina: *“...los órganos de la Función Judicial, en el ámbito de sus competencias, deberán formular políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las usuarias y usuarios...”*;
- Que** el numeral 1 del artículo 100 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos.”*;
- Que** el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, señala: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.”*;
- Que** el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** el artículo 16 de la Ley Orgánica del Servicio Público, prevé: *“Para desempeñar un puesto público se requiere de nombramiento o contrato legalmente expedido por la respectiva autoridad nominadora.”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura cesado, en sesión de 21 de abril de 2015, mediante Resolución 075-2015, publicada en el Suplemento del

Registro Oficial No. 500, de 14 de mayo de 2015, resolvió: *“APROBAR EL ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura cesado, en sesión de 14 de marzo de 2016, mediante Resolución 039-2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 737, de 20 de abril de 2016, resolvió: *“REFORMAR LA RESOLUCIÓN 075-2015, DE 21 DE ABRIL DE 2015, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: “APROBAR EL ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”*;

Que mediante Resolución MDT-VSP-2017-0045, de 26 de abril de 2017, suscrita por el ingeniero Diego Leonardo Bravo Gallardo, Viceministro de Servicio Público (s) del Ministerio del Trabajo, resolvió: *“Art. 1.- Aprobar la revisión a la clasificación y el cambio de denominación de cincuenta y un (51) puestos vacantes de la Corte Nacional de Justicia, a fin de implementar la estructura orgánica de la Corte Nacional de Justicia...”*;

Que con oficio 981-P-CNJ-2018, de 24 de julio de 2018, suscrito por la doctora Paulina Aguirre Suárez, Presidenta de la Corte Nacional de Justicia, pone en conocimiento del Director General del Consejo de la Judicatura, la petición del doctor Édgar Flores Mier, Juez de la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, contenido en el oficio No. 0040-CNJ-SP-EFM-2018, de 19 de julio de 2018, en el que solicita:

“(...) toda vez que el doctor Byron Andrés Ruíz Herrera, con fecha 30 de mayo de 2018 presentó su renuncia al cargo de Sub Coordinador Jurídico (...) y toda vez de evitar que las actividades de mi Despacho como Juez Nacional, de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito no se vean afectadas, me he visto en la necesidad de “promover”, desde el día lunes 25 de junio del presente año, a la señorita abogada María Cristina Salazar Jerez, quien se desempeña como ayudante judicial para este despacho, a fin de cumpla las funciones de subcoordinadora jurídica, cubriendo la vacante antes referida (...) tengo a bien solicitar a Ud.- bajo la consideración de ser justo, pertinente y que dicha servidora cumple con el perfil necesario-, se realicen las gestiones pertinentes en aras de que se regularice su situación y sobre todo con su persona se cubra el cupo de subcoordinadora jurídica de mi despacho.”;

Que mediante Memorando CJ-DNTH-2018-2627-M, de 22 de agosto de 2018, suscrito por la Dirección Nacional de Talento Humano, pone en conocimiento de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el informe técnico DNTH-SA-912-2018, de 20 de agosto de 2018, referente al Informe de factibilidad sobre

nombramiento de Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia; y, el proyecto de resolución respectivo;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2018-2975-M; de 31 de agosto de 2018, suscrito por la Dirección General, quien remite el Memorando circular CJ-DNJ-2018-0164-MC, de 29 de agosto de 2018, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución para: *"Nombrar Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia"*;

Que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio con base a sus competencias derivadas del mandato que le confió el pueblo ecuatoriano en la Consulta Popular de 4 de febrero de 2018, mediante Resolución PLE-CPCCS-T-E-048-14-06-2018, resolvió designar a los señores y señoras: doctor Marcelo Merlo Jaramillo, abogada Zobeida Aragundi, doctor Aquiles Rigail, doctora Angélica Porras y doctor Juan Pablo Albán como vocales encargados del Consejo de la Judicatura, presidido por el doctor Marcelo Merlo Jaramillo; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes,

RESUELVE:

NOMBRAR SUBCOORDINADORA JURÍDICA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo 1.- Aprobar el informe técnico DNTH-SA-912-2018, de 20 de agosto de 2018, contenido en el Memorando CJ-DNTH-2018-2627-M, de 22 de agosto de 2018, referente a la designación de Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia, suscritos la Dirección Nacional de Talento Humano.

Artículo 2.- Nombrar Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia, a la abogada María Cristina Salazar Jerez.

DISPOSICIONES FINALES

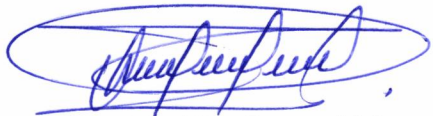
PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo en el ámbito de sus competencias de la Dirección General y la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho.



Dr. Marcelo Merlo Jaramillo
Presidente



Dra. Angélica Porras Velasco
Vocal Consejo de la Judicatura



Dr. Juan Pablo Albán Alencastro
Vocal Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución el treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho.



Ab. Irene Valencia Balladares Mgs.
Secretaria General